

ORDENANZA MUNICIPAL N° 692/90

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 012/90, que fuera dictado “Ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se habilita a partir del día 12 de enero de 1990, un espacio sobre la margen izquierda de la calle “JUANA GENOVEVA FADUL”, entre Avenida San Martín y Avenida Maipú con capacidad para dos (2) automotores en forma permanente para los vehículos a utilizar por el señor Intendente Municipal.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 692 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 01/08/1990.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 444 / 90.-